

PARANA, 28 ENE 2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 8672 y las modificaciones introducidas por Ley N° 10446, el Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración Recíproca entre la Administradora Tributaria de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia, Acta de Entrega de información de la base de datos Catastral del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Quinta del convenio referenciado establece un intercambio -en forma digital y material- de información catastral y valuatoria; y

Que conforme a Acta de entrega de información la Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria ha recepcionado la información catastral de la Municipalidad de Concordia; y

Que a través de la Dirección de Sistema Informáticos y de Catastro se ha efectuado una primera etapa de cruzamiento y análisis de información catastral, determinándose diferencias en superficies de mejoras de parcelas urbanas, surgiendo a partir de su evaluación un estado de situación que amerita la incorporación de oficio de las mismas con la correspondiente adecuación de sus Valuaciones conforme a la normativa vigente; y

Que la modificación de las valuaciones fiscales se efectúa por incorporación de mejoras en el Periodo Fiscal 2017; y

Que el Artículo 17° Inciso f) de la Ley 8672 y modificatoria, establece que en caso de modificación de valuaciones por incorporaciones de oficio efectuadas en base a información suministrada por Municipalidades, Juntas de Gobierno o Comunas la notificación de las nuevas valuaciones fiscales a los contribuyentes podrá ser efectuada en el domicilio declarado por el contribuyente o por difusión de padrones; y

Que resulta conveniente efectuar las notificaciones de las nuevas valuaciones fiscales por difusión de padrones físicos e impresos en soporte papel los que se acompañan como "Anexo A" de la presente Resolución; asimismo y considerando el avance en materia tecnológica y a efectos de prever su más amplia difusión se establecen mecanismos complementarios de accesos a la información referida; y

Que tomado intervención el Departamento Legislación, opina que no hay objeciones legales que formular, considerando conducente poner a disposición los padrones en la Representación Territorial Concordia y ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, opinión compartida por el Director de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091; y

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
A/C DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Dispónese que la notificación de las nuevas valuaciones fiscales de Parcelas Urbanas detectadas de oficio en virtud del cruce de datos catastrales con la Municipalidad de Concordia se efectúe por difusión de padrones.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Padrón físico incorporado como "Anexo A", sea puesto a disposición de los titulares de las Partidas inmobiliarias involucradas, en la Representación Territorial Concordia de la Administradora a partir del día 27 de Enero de 2017.

ARTICULO 3°.- Establecese que la Dirección de Sistemas Informáticos habilite a través de la pagina web de la Administradora Tributaria mecanismo de consulta del estado de situación de las partidas inmobiliarias incluidas en el "Anexo A" de la presente.

ARTICULO 4°.- Las Direcciones de Impuestos, del Interior, de Catastro y de Sistemas Informáticos de esta Administradora Tributaria adoptarán todas las medidas y recaudos necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.



Mg. JORGE RAÚL OTEGUI
Director General Adjunto
Administradora Tributaria de
Entre Ríos